FECHA DE ELABORACIÓN:	Día	20	Mes	05	Año	2026

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS.**

SOLICITANTE: **YUMEY ALEXANDRA PINTO SOLANO.**

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NECESIDAD:

La Vicerrectoría de investigación y extensión ha solicitado a la Oficina de Informática y Sistemas disponer de capacidades para el despliegue de los productos tecnológicos que la Institución ha recibido como producto del Convenio No. 004 de 2022, aplicación y pagina web producto del proyecto "Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del cesar -Código BPIN 2021000100363".

Se sugiere contratar el esquema de servicio de una infraestructura de computación en la nube que garantice el desempeño, uso por demanda, alta disponibilidad, alta escalabilidad y un mejor control de los servicios que se ofrecen en la aplicación y pagina web producto.
Este servicio debe garantizar alta disponibilidad (mínimo 99,9%), escalabilidad bajo demanda, resiliencia ante fallos eléctricos o desastres naturales, y soporte continuo 7x24, con el fin de asegurar que la plataforma esté operativa en todo momento, desde cualquier lugar y dispositivo.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO:

La Universidad ha implementado desde 2013 soluciones en la nube para educación virtual con resultados positivos. Actualmente, se busca replicar esta estrategia en iniciativas de impacto regional como ***enamoratedelcesar.com***, que requiere infraestructura moderna, robusta y flexible que no puede garantizarse en el centro de cómputo institucional, debido a constantes fallas eléctricas y limitaciones técnicas.

El modelo IaaS (Infraestructura como Servicio) permitirá a la Universidad enfocarse en el contenido y la gestión del sitio, mientras que el proveedor se encargará de la infraestructura, licencias, seguridad, mantenimiento y actualizaciones.

BENEFICIOS ESPERADOS

- **Escalabilidad automática:** Capacidad de aumentar recursos ante campañas de alto tráfico o eventos especiales sin interrumpir el servicio.
- **Alta disponibilidad:** Reducción del tiempo fuera de línea a menos de 43 minutos por mes.
- **Seguridad de la información:** Protección de datos personales y contenidos multimedia mediante cifrado, respaldo automático y control de accesos.
- **Respaldo diario:** Copias de seguridad automáticas del sitio y su contenido con retención mínima de dos meses.
- **Soporte 7x24:** Atención técnica continua para incidentes o problemas de disponibilidad.

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es **CONVENIENTE**, suscribir el contrato de servicios objeto del presente estudio por cuanto se requiere elevar los niveles de eficiencia, celeridad y eficacia de la infraestructura tecnológica como apoyo a la gestión de investigación de la Universidad Popular del Cesar.

Es **OPORTUNO**, acometer el contrato de servicios objeto del presente estudio, dado que, una vez aprobado el Plan de Desarrollo 2017-2026, se estableció como eje la gestión administrativa UPC eficiente, sostenible y transparente con estrategias enfocadas en el mejoramiento de la gestión de los procesos misionales.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: "Contratar servicios de infraestructura en la nube para garantizar el correcto funcionamiento del sitio web *www.enamoratedelcesar.com* y demás productos recibidos en el Proyecto "Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del cesar -Código BPIN 2021000100363"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones del servicio requerido son las siguientes:

1. Cómputo
Máquinas Virtuales
- Nombre personalizado: Servidor Web
- Descripción:
  - 1 instancia B2als v2 (2 vCPUs, 4 GB de RAM)
  - Sistema operativo: Linux
  - Plan de ahorro de 1 año
  - Disco administrado S10
  - Transferencia entre regiones: 5 GB de salida de datos desde Este de EE. UU. a Este de Asia
  - Modelo de pago: Pago por uso

Conjuntos de Escalado de Máquinas Virtuales (VMSS)
- Nombre personalizado: Servidor Web
- Descripción:
  - 3 instancias B2als v2 (2 vCPUs, 4 GB de RAM)
  - 40 horas de uso
  - Sistema operativo: Linux
  - Modelo de pago: Pago por uso

Máquinas Virtuales (Base de Datos)
- Nombre personalizado: Servidor Base de Datos
- Descripción:
  - 1 instancia B2als v2 (2 vCPUs, 4 GB de RAM)
  - Sistema operativo: Linux
  - Plan de ahorro de 1 año
  - Disco administrado E10
  - Transferencia entre regiones: 5 GB de salida de datos desde Este de EE. UU. a Este de Asia
  - Modelo de pago: Pago por uso

2. Bases de Datos
Azure Cache for Redis
- Descripción:
  - Nivel estándar
  - 1 instancia C0
  - 730 horas de uso

3. Almacenamiento
Cuentas de Almacenamiento
- Descripción:
  - Almacenamiento de blobs en bloques
  - Uso general V2
  - Namespace jerárquico habilitado
  - Redundancia LRS
  - Nivel de acceso: Caliente (Hot)
  - Capacidad: 1 TB
  - Operaciones:
    - 10 x 10,000 escrituras

- 10 x 10,000 lecturas
- 10 x 10,000 lecturas iterativas
- 10 x 100 escrituras iterativas
- 1,000 GB de recuperación de datos
- 1,000 GB de escritura de datos
- 1,000 GB de índice
- 1 x 10,000 operaciones adicionales

- SFTP deshabilitado
- Modelo de pago: Pago por uso

4. Redes

Red Virtual (Virtual Network)

- Descripción:
  - Red Virtual 1 (Este de EE. UU.): 100 GB de transferencia de datos de salida
  - Red Virtual 2 (Este de EE. UU.): 100 GB de transferencia de datos de salida

Direcciones IP

- Descripción:
  - 2 direcciones IP estáticas estándar (ARM) x 730 horas
  - 1 prefijo de IP pública x 730 horas

Puerta de Enlace VPN (VPN Gateway)

- Descripción:
  - Nivel básico
  - 730 horas de puerta de enlace
  - 10 túneles sitio a sitio (S2S)
  - 128 conexiones punto a sitio (P2S)
  - 100 GB de transferencia de salida

Puerta de Enlace de Aplicaciones (Application Gateway)

- Descripción:
  - Nivel Estándar V2
  - 730 horas de puerta de enlace fija
  - 10 unidades de cómputo
  - 25,000 conexiones persistentes
  - 22.2 Mb/s de rendimiento
  - 100 GB de transferencia de datos

Azure Private Link

- Descripción:
  - 3 puntos de conexión x 730 horas
  - 500 GB de datos de salida procesados
  - 500 GB de datos de entrada procesados

Ancho de Banda

- Descripción:
  - 100 GB de transferencia de datos de salida desde Este de EE. UU. a través de Internet público

5. Seguridad

Azure Key Vault

- Descripción:
  - 100,000 operaciones estándar
  - 100,000 operaciones avanzadas
  - 1 renovación
  - 0 claves protegidas
  - 0 claves protegidas avanzadas
  - HSM administrado: 0 grupos HSM B1 estándar x 730 horas

6. Gestión y Gobernanza

Azure Backup

- Descripción:
  - Políticas estándar de respaldo para máquinas virtuales
  - 2 instancias de 100 GB
  - Redundancia LRS
  - Promedio diario de cambios bajos
  - 260 GB promedio mensual de datos respaldados en la capa estándar
  - 0 GB promedio mensual en capa de archivo

7. DevOps y Supervisión
Azure Monitor

- Descripción:
  - Ingesta de datos de registro:
    - 0.2 GB diarios de registros auxiliares
    - 0.2 GB diarios de registros básicos
    - 0.2 GB diarios de registros analíticos

1 mes de retención interactiva.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 021 de 2024 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", expedido por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el artículo 93, establece que los contratos celebrados por las Universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, con excepción de los contratos de empréstito, que se regirán por las normas generales de contratación. En consecuencia, la Universidad tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

MODALIDAD DE CONTRATACION: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No 021 del 30 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO 25- INVITACIÓN PRIVADA- SIMPLE: Son aquellas con cuantías hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: Durante el termino de Ley de garantías, se dará aplicabilidad a los lineamientos contenidos en la circular de fecha 11 de febrero de 2026, expedida por el Rector de la Universidad Popular del Cesar y dicha invitación dentro del proceso de selección será de manera abierta y publicada en la página oficial de la entidad, con el fin de garantizar la participación de cualquier persona, natural jurídica o asociaciones (consorcio o uniones temporales).

SUPERVISION: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse, estará bajo **LA JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMA** y/o el que el Rector delegue, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3646 del 18 de octubre del 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y Estudio Técnico y Económico efectuado, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

a) costos operativos y de carácter administrativo, logístico, operacional
b) costo de los requisitos de ejecución del contrato:
c) Constitución de póliza de garantía.
d) Pago de impuestos

Para fijar el valor estimado del contrato se tomó como referencias contratación que ha realizado la Universidad con similitud de objeto, además de la cotización realizada.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO: De acuerdo con el objeto a contratar, deberá cumplir con las especificaciones técnicas en calidad y tiempo conforme se detalle en el presente estudio previo.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

No aplica.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($32.920.792)**, amparado en el CDP Número 878 del 11 de mayo del 2026.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($32.920.792).**

La universidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales previo:

a. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y previa presentación.
b. Informe del servicio prestado.
c. Facturas correspondientes.
d. Copia de la planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
e.

X. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se requiere por **UN (01) AÑO** para alcanzar a terminar la vigencia fiscal actual, se estiman máximo quince (15) días hábiles para la legalización y activación de las capacidades

contratadas en la infraestructura como servicio.

XI. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 69 del Acuerdo No. 021 del 30 de septiembre del 2024, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

XII. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciere y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: *capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.*

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén **por encima del 100%** del presupuesto oficial, serán **RECHAZADAS**.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública.

Por tratarse de personas jurídicas especializadas en este tipo de suministros y servicios, los proveedores deberán demostrar a través de contratos ejecutados y calificados como mínimo en "BUENO" o "EXCELENTE" que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

XIII. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

2) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica; o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días.**
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

3) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES:** El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003" para lo cual deberá aportar copia de la última planilla de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad**.

Asimismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones

del último mes por concepto de aportes a los planes a los panes obligatorios de salud y pensión.

4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE: De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE: El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

7) CERTIFICACIÓN MIPYMES: SI **es** MIPYMES, el proponente deberá anexar la certificación en dónde se acredite la calidad de MIPYMES, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando éste exista, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad. Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

8) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

10.) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

XIV. DOCUMENTOS PARA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en la presente invitación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.

1) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia general hasta en dos (02) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o igual al de la presente contratación, y cuya suma de valores total ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. **Al menos uno de los contratos deberá estar relacionado con instituciones educativas.**

Para el caso de consorcio y uniones temporales, uno de los integrantes podrá aportar la experiencia exigida o entre todos, sin importar el porcentaje de participación.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

2) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos. El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	200 puntos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR	100 puntos
MÁXIMO PUNTAJE	300 PUNTOS

4)PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA: El proponente debe presentar su oferta económica atendiendo a la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales como cantidades, medias y demás requerimientos establecidos en el presupuesto oficial. El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

5) VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que el valor ofertado se ajuste al presupuesto oficial asignado por la Universidad, en caso de resultar superior a este la propuesta será rechazada.

6) PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO (200 PUNTOS): La UPC asignara puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles económicamente, determinadas de acuerdo a lo establecido en la presente invitación, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación:

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
VERIFICACIÓN FACTOR ECONOMICO / 200 PUNTOS	Al proponente que ofrezca a la Universidad el menor valor de la oferta en su totalidad, habiendo cumplido con todos los requisitos de orden habilitante se le otorgarán 200 PUNTOS, al segundo 150 puntos, al tercero 100 y del cuarto en adelante 50 puntos.

B) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (100 PUNTOS):

Para obtener los 100 puntos, los oferentes deberán acreditar domicilio en la ciudad de Valledupar, mediante documento legal o registro oficial que lo compruebe.

El mayor puntaje para el establecimiento de comercio en la ciudad de Valledupar se establece con el fin de garantizar la eficiencia operativa en la ejecución del contrato, así como la facilidad de comunicación y desplazamiento entre la Universidad y el operador. Esto asegura que el proveedor pueda cumplir oportunamente con la coordinación, y soporte, en conformidad con los requerimientos establecidos.

CRITERIO/PUNTOS	FORMA DE CALIFICIÓN
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE VALLDUPAR / 100 PUNTOS	Establecimiento en la ciudad de Valledupar (100 puntos)
	Establecimiento en otros municipios del departamento del cesar (50 puntos)
	Establecimiento en otros departamentos (10 puntos)

7) JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Para la escogencia de la oferta, se realizará la verificación económica de la propuesta presentada por el oferente, orientada a comprobar que la oferta satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

8) CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso.

9) FACTORES DE DESEMPATE En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

a. se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.

b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

c. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

d. Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.

e. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

10.) CAUSALES DE RECHAZO: Habrá lugar de rechazo de la oferta, en los siguientes casos:
1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
2. Entrega extemporánea de la oferta, fuera de la hora y lugar indicado en el cronograma.
3. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
4. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos

que no correspondan a la realidad, falten a la verdad o existan irregularidades en la información presentada.
6. No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como requisitos habilitantes, a un después de superar el termino de subsanación.
7. Cuando habiendo solicitado la entidad alguna aclaración, corregir alguna deficiencia formal en los documentos que hacen parte de la propuesta o anexar algún documento de carácter subsanable, el oferente no lo haya aclarado, corregido, anexado o subsanado dentro del término otorgado por la Universidad.
8. No superar la verificación de requisitos habilitantes una vez se halla verificado los requisitos de subsanación.
9. Cuando la Oferta económica no esté debidamente firmada.
10. Cuando el Valor de la oferta económica evaluada, supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando se presente discrepancias en la descripción de las actividades, entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente en su oferta económica.
12. Ofertar un valor unitario en cero (0) en la propuesta económica.
13. Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y habiendo escuchado previamente proponente.
14. Presentar una propuesta condicionada respecto a cumplimientos diferentes a lo exigido por la entidad.
15. Cuando concurran en el proceso de selección varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
16. Presentar una oferta que no haya tenido previamente una invitación oficial por parte de la UPC.
17. No presentar la garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)
18. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

XV. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

XVI. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para tal efecto, así como los requisitos técnicos y económicos que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y económica, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, la que a su vez cuenta con el acompañamiento de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, por lo que es conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá cumplir con las metas trazadas en el proceso de bienes y servicios.

XVII. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2026:

Plan de Adquisiciones ☐ Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal ☐

Rubro Presupuestal:
2.1.2.02.02.007.02 - ARRENDAMIENTOS

XVIII. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).		
Riesgos que se deben amparar con el contrato		
AMPARO	***SI***	***NO***
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento	x	
Calidad del Servicio	x	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes		
Seriedad de la oferta		
Responsabilidad civil extracontractual		
Ninguna de las anteriores		

OBSERVACIONES

HEDILKA JUDITH JIMENEZ RIOS
Rectora (D)
Resolución N° 01608 del 13 de mayo de 2026

Firma

HEDILKA JUDITH JIMENEZ RIOS
Rectora (D)
Resolución N° 01608 del 13 de mayo de 2026

Firma

Elaboro: Oscar Rodríguez
Reviso y aprobó: María Camila Oñate MCOR